

PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2022 – PRIMERA MODIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE INTERIOR

ÍNDICE

- I. Introducción**
- II. Brechas identificadas según el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.**
- III. Objetivos**
- IV. Acciones**
- V. Responsables de cada Acción**
- VI. Cronograma de trabajo**

I. INTRODUCCIÓN

Mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que tiene por objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía.

Luego, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM¹ se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, que establece como estrategia de implementación el "Modelo de Integridad", definido como el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Este Modelo está organizado en nueve (9) componentes, cada componente tiene subcomponentes que han sido actualizados en el marco de lo establecido en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad N° 002-2021-PCM/SIP.

El Modelo de Integridad establece la implementación de una estructura de prevención frente a la corrupción; además, contiene un conjunto de orientaciones, mecanismos y procedimientos diseñados para fortalecer a las entidades públicas en lo que respecta a su capacidad interna de prevención y sanción frente a la corrupción y prácticas contrarias a la ética; y se conforma de 9 componentes y 36 sub componentes que incluyen acciones que corresponde a buenas prácticas.

Además, a través de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se establecen medidas de desempeño para el fortalecimiento de la cultura de integridad en las entidades, en el marco de lo cual se establecen 3 etapas para dicho fortalecimiento: i) Planificación; ii) Desarrollo de los componentes del modelo de integridad; y, iii) Seguimiento.

¹ De conformidad con lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 5.1 del punto V. de las Disposiciones Específicas de la citada Directiva, el fortalecimiento de una cultura de integridad comprende, entre otras, la etapa de Planificación, la cual consta del desarrollo de actividades que permiten identificar el grado de desarrollo del modelo de integridad en la entidad, entre las que se encuentran la Actividad 2: Elaboración del Programa de Integridad.

Asimismo, el mencionado numeral 5.1, contempla que el programa de integridad define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.

Concordante con lo indicado en el párrafo precedente, el numeral 4.5 de la mencionada Directiva define el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción como la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.

La Oficina General de Integridad Institucional, conforme al numeral 148.1 del artículo 148 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, es el órgano encargado del desarrollo e implementación de herramientas y procedimientos orientados al fortalecimiento de la integridad y transparencia institucional; asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el literal i) del artículo 149 de la referida norma, tiene entre sus funciones proponer políticas y estrategias orientadas al fomento de la ética, la transparencia y la lucha contra la corrupción en los órganos, dependencias e instituciones del Sector Interior, incluida la Policía Nacional del Perú.

II. BRECHAS IDENTIFICADAS SEGÚN EL ÍNDICE DE CAPACIDAD PREVENTIVA FRENTE A LA CORRUPCIÓN

La Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros realizó la evaluación al Ministerio del Interior, a julio de 2022, través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, reportando una medición del 98% y ubicándose en la categoría de destacable.



No obstante, se advierten algunas brechas identificadas según el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, conforme a la evaluación realizada en el mes de julio del presente año, de acuerdo al siguiente detalle:

- Implementación de la Plataforma de registro de visitas en líneas en las sedes del Ministerio del Interior a nivel de Lima Metropolitana, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- Implementación de las recomendaciones emitidas por el Órgano de Control Institucional (OCI), a cargo del Ministerio del Interior.

De otro lado, cabe mencionar que conforme al Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, diseñado como una herramienta que permite medir a las entidades en relación a un Estándar de Integridad establecido por la Secretaría de Integridad Pública, se advierte que como parte del Estándar de Integridad: Etapa II, se establecen acciones vinculadas al Plan de Comunicación Interna de la entidad; en ese sentido, se ha determinado como una oportunidad de mejora para la implementación del Modelo de Integridad en la entidad la aprobación del Plan de Comunicación Interna para el año 2023, en ese sentido, se considera necesario como parte de las acciones conducentes a la elaboración del referido Plan, la elaboración del diagnóstico del estado situacional del proyecto del Plan de Comunicación Interna al 2023, y la consecuente inclusión de la mencionada acción en el Programa de Integridad 2022 del Ministerio del Interior.

Conforme a lo expuesto, se considera necesaria la aprobación del presente Programa de Integridad 2022 del Ministerio del Interior, el cual contempla las acciones a desarrollarse por parte de la entidad para el cierre de las brechas existentes y oportunidades de mejora para la implementación del Modelo de Integridad en el Ministerio del Interior, las cuales corresponden ejecutarse con la intervención de distintas unidades de organización responsables de su concreción, a fin de fomentar e impulsar la integridad institucional, y de esta manera optimizar nuestra capacidad de prevención frente a la corrupción, al mes de diciembre de 2022.

III. OBJETIVOS

- Establecer las acciones que aseguren una correcta implementación del Modelo de Integridad Institucional en el Ministerio del Interior.
- Fortalecer la capacidad preventiva de la entidad frente a la corrupción, cerrando las brechas identificadas, según el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción correspondiente a julio de 2022.
- Dar cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP.
- Monitorear el cumplimiento de las acciones establecidas, según el Cronograma de trabajo, a fin de promover una cultura de integridad, ética pública, transparencia y acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.

IV. ACCIONES

A continuación, se detallan las acciones a desarrollarse en el periodo de noviembre a diciembre 2022, estas son:

Componente	Acciones
C4	Implementación de la Plataforma del registro de visitas en línea en las sedes del Ministerio del Interior a nivel de Lima Metropolitana.
C5	Implementación de las recomendaciones emitidas por el Órgano de Control Institucional (OCI), a cargo del Ministerio del Interior.
C6	Elaboración del diagnóstico del estado situacional del proyecto del Plan de Comunicación interna al 2023.

V. RESPONSABLES DE CADA ACCIÓN

Las unidades de organización del Ministerio del Interior responsables de las acciones determinadas en el apartado precedente, y de acuerdo a la información detallada en el Cronograma de trabajo, son:

- Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (OACGD)
- Oficina General de Gestión de Recursos Humanos (OGRH)
- Secretaría General (SG)

VI CRONOGRAMA DE TRABAJO

Se ha establecido un Cronograma de trabajo a fin de cerrar las brechas existentes en atención al Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción vinculadas con los componentes establecidos en el Modelo de Integridad.